Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 4441 / 2019.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS Nº 12/2019, Nº 18/2019 Y Nº 20/2019, SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2019 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL - ID Nº 358.642".

Asunción, 16 de diciembre de 2019.

VISTO: el Dictamen UOC Nº 026/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019, emitido por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), por el cual eleva a consideración de la Señora Ministra, los antecedentes de la solicitud de suscripción de ampliación de la vigencia de los Contratos Nº 12/2019, Nº 18/2019 y Nº 20/2019, suscritos con las firmas Centro de Formación y Capacitación Laboral SAN LORENZO de Mirian Estanislaa Caballero de Alonso, Consultoría Integral del MERCOSUR (CIME) y Centro de Formación y Capacitación Laboral del Sector Eléctrico S.A. (CEFOCALE S.A.), respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 02/2019 "Cursos de Capacitación Laboral - ID Nº 358.642"; y

CONSIDERANDO:

QUE, el referido Dictamen, luego de exponer los fundamentos que hacen al proceso de la ampliación de la vigencia de los citado Contratos, recomiendan: *"... ampliar hasta el 30 de abril de 2020 la vigencia de los Contratos Nº 12/2019, Nº 18/2019 y Nº 20/2019, suscritas con las firmas Centro de Formación y Capacitación Laboral SAN LORENZO de Mirian Estanislaa Caballero de Alonso, Consultoría Integral del MERCOSUR (CIME) y Centro de Formación y Capacitación Laboral del Sector Eléctrico S.A. (CEFOCALE S.A.), respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 02/2019 "Cursos de Capacitación Laboral - ID Nº 358.642", a los efectos de dar cumplimiento total de las obligaciones pactadas, en virtud a los argumentos expuestos en el presente exordio y la disposiciones legales vigentes..."* (Sic).

QUE, asimismo, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), ha remitido conjuntamente los antecedentes correspondiente al proceso de ampliación de vigencia de los Contratos *ut supra*, como respaldo de las conclusiones arribadas en el Dictamen UOC Nº 026/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019.

QUE, cabe señalar que los Contratos Nº 12/2019, Nº 18/2019 y Nº 20/2019 suscritas con las firmas Centro de Formación y Capacitación Laboral SAN LORENZO de Mirian Estanislaa Caballero de Alonso, Consultoría Integral del MERCOSUR (CIME) y Centro de Formación y Capacitación Laboral del Sector Eléctrico S.A. (CEFOCALE S.A.), respectivamente, cuentan con vigencia de contrato hasta el 31 de diciembre de 2019.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sara Rivas
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

RESOLUCIÓN MTESS Nº 4441 / 2019.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS Nº 12/2019, Nº 18/2019 Y Nº 20/2019, SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2019 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL - ID Nº 358.642".

QUE, la Dirección de Formación y Capacitación Laboral comunica mediante los Memorándums DFCL Nº 792/2019, Nº 829/2019 y Nº 830/2019 de fechas 04, 13 y 16 de diciembre de 2019, respectivamente, solicitan la ampliación hasta el 30 de abril de 2020 de la vigencia de los Contratos Nº 12/2019, Nº 18/2019 y Nº 20/2019, ya que los mismos se encuentran con Informe Final Técnico en estado pendiente.

QUE, asimismo cabe traer a colación lo dispuesto en el numeral 1.1.16 *"INFORME - INFORME FINAL"* de la *Sección III. Suministros Requeridos* del Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación en el cual se establece: *"La Contratada deberá presentar a la Contratante un Informe Final del Curso vía mesa de entrada institucional, debiendo incluir obligatoria y detalladamente los puntos citados abajo, a más tardar, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la finalización del mismo (último día de clases). La Contratante verificará el informe presentado dentro de los 15 (quince) días hábiles y en caso de que se detectase alguna disconformidad, deficiencia u omisión en la documentación presentada, notificará a la Contratada (por formulario de notificación remitida vía correo electrónico, página web o en forma personal). La Contratada deberá subsanar tales inconvenientes en un plazo de 7 (siete) días hábiles, y remitirá un Formulario de Respuesta de Notificación (vía mesa de entrada institucional), comunicando la subsanación de las disconformidades, errores u omisiones (con la documentación respectiva si corresponde) y no habiendo objeción, la Contratante emitirá la Aprobación del Informe Final correspondiente…"*.

QUE, en vista a la proximidad de la fecha de finalización de los Contratos y teniendo en cuenta que los mismos, aún no han sido ejecutados en su totalidad respecto a los plazos establecidos en la base de la licitación; resulta necesario ampliar la vigencia de los Contratos *ut supra,* sin perjuicio de las sanciones o penalidades que puedan ser aplicadas a los proveedores por incumplimientos o atrasos; con el objetivo de dar cumplimiento total de las obligaciones pactadas inicialmente.

QUE, ante todo lo expuesto, se realizó la correspondiente consulta a los proveedores Centro de Formación y Capacitación Laboral SAN LORENZO de Mirian Estanislaa Caballero de Alonso, Consultoría Integral del MERCOSUR (CIME) y Centro de Formación y Capacitación Laboral del Sector Eléctrico S.A. (CEFOCALE S.A.), remitiéndoles una solicitud de conformidad de ampliación de contrato hasta el 30 de abril de 2019, los mismos otorgan conformidad, según obran en expediente.

QUE, amparados en el Artículo 9º de la Resolución DNCP Nº 844/2018, entre otras cosas dispone que: *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN MTESS Nº 4441 / 2019.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS Nº 12/2019, Nº 18/2019 Y Nº 20/2019, SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2019 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL - ID Nº 358.642".

los Artículos 62 y 63 de la Ley Nº 2051/2003, atendiendo las siguientes reglas: ... g) La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente e instrumentarse en una adenda, que deberá ser suscrita antes del vencimiento del contrato. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato...".

QUE, el Artículo 63 *"Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios"* de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, establece cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente... Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...".*

QUE, la Ley Nº 5115/13 *"Que crea el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social"*, en su Artículo 11º *"Funciones Generales"*, dispone que: *"El/la Ministro/a en las áreas de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales... 7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".*

QUE, la Resolución MTESS Nº 79/2018 *"Por la cual se reafirma la facultad exclusiva y excluyente de la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, como Máxima Autoridad Institucional, para aprobación del programa anual de contrataciones y todos los documentos relativos a los procesos licitatorios de la cartera a su cargo, así como de los órganos dependiente de la misma".*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sara Rivas
Secretaría General

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 4441 / 2019.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS Nº 12/2019, Nº 18/2019 Y Nº 20/2019, SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2019 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL - ID Nº 358.642".

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

R E S U E L V E:

ART. 1º ***AMPLIAR,*** hasta el 30 de abril de 2020 la vigencia de los Contratos Nº 12/2019, Nº 18/2019 y Nº 20/2019, suscritas con las firmas Centro de Formación y Capacitación Laboral SAN LORENZO de Mirian Estanislaa Caballero de Alonso, Consultoría Integral del MERCOSUR (CIME) y Centro de Formación y Capacitación Laboral del Sector Eléctrico S.A. (CEFOCALE S.A.), respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 02/2019 "Cursos de Capacitación Laboral - ID Nº 358.642", conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

ART. 2º ***AURORIZAR,*** la suscripción de la Adenda Nº 01 Ampliatoria de los Contratos Nº 12/2019, Nº 18/2019 y Nº 20/2019, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente resolución.

ART. 3º ***COMUNICAR,*** a quienes corresponda y cumplido archivar.

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA
MTESS /SINAFOCAL

Sara Rivas
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sara Rivas
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social